

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION:

PRIMERA: APLICACIÓN LIMITACION DE RESPONSABILIDAD LEGAL EN TODOS AQUELLOS ENVIOS QUE VIAJEN SIN VALOR DECLARADO.

A excepción de que así se solicite expresamente por el cliente, todas las mercancías viajarán sin valor declarado.

El cliente acepta expresamente que en todos aquellos supuestos en que la mercancía viaje sin valor declarado el importe máximo que se reclamará a WORLD PACK EXPRESS, será el resultante de aplicar la limitación de responsabilidad, establecido en:

- Ley 15 /2009, Ley de Contrato de Transporte Terrestre de mercancías, que regula los transportes nacionales por carretera. Art 57:

La indemnización por pérdida o avería no podrá exceder de un tercio del indicador público de renta de efectos múltiples/día por cada kilogramo de peso bruto de mercancía perdida o averiada.

- Convenio CMR de 1956 que regula los transportes terrestres internacionales. Art 23.3:

La indemnización por pérdida o avería no podrá exceder de 8,33 unidades de cuenta por kilogramo de peso bruto.

SEGUNDA: ENVIOS CON DECLARACION DE VALOR (contratación de seguro de mercancía a todo riesgo):

Cuando el cliente solicite que las mercancías viajen a valor declarado y solicite la contratación de un seguro que cubra los posibles daños o pérdidas de mercancía durante el transporte, además del precio relativo al transporte de las mercancías, se facturará el 1% adicional del valor declarado con un mínimo de 20 euros.

TERCERA: PLAZOS PARA REALIZAR RECLAMACIONES:

No se responderá de pérdidas o averías no reflejadas en el albarán de entrega o de reclamaciones efectuadas transcurrido el plazo de 24 horas para averías no aparentes no detectadas en el momento de la entrega.

. CUARTA: PLAZO PARA LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACION:

En todas las reclamaciones que se efectúen por daños o averías, será preceptivo remitir toda la documentación en un plazo máximo de 20 días.

QUINTA: DOCUMENTACION PRECISA PARA LA TRAMITACIÓN DE UN SINIESTRO:

La documentación necesaria para la tramitación de una reclamación por siniestro será la siguiente:

- Carta de porte.
- Factura comercial.
- Informe pericial para todas aquellas reclamaciones por averías que superen los 600 euros.

- Certificado de destrucción emitido por un centro autorizado para reclamaciones por avería total o parcial de la mercancía.

En los supuestos de averías, en todos aquellos envíos que superen los 600 euros, será preceptivo que junto con la documentación pertinente, se aporte un informe pericial que acredite que los daños se han producido durante el transporte y que cuantifique los daños.

En los supuestos de avería total o parcial de la mercancía, será preceptivo que se acredite la destrucción de la mercancía, llevada a cabo por un centro autorizado para llevar a cabo la destrucción

SEXTA: EXONERACION DE RESPONSABILIDAD:

El transportista no responderá de averías causadas por insuficiencia de embalaje o mala estiba en aquellos supuestos en que no se hubiere pactado expresamente que la estiba sea llevada a cabo por el transportista.

Tampoco se responderá de daños producidos en productos perecederos o de corta caducidad (menos de 15 días).

SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Para cualquier discrepancia sobre los términos del contrato de transporte suscrito, las partes acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de Barcelona, renunciando expresamente a cualquier otro foro que pudiese resultar competente.

Firma y sello.